CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN MATERIAL PUBLICITARIO

1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A., en adelante PETROPERÚ, en el marco de sus actividades comerciales, requiere la adquisición de material publicitario con la finalidad de con la finalidad de suministrar merchandising para las actividades de capacitación, premios, visitas a clientes, entre otros; así como promocionar la marca en el mercado altamente competitivo y fidelizar a los clientes.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM 1			
SUB-ITEM	CANTIDAD	BIEN	DESCRIPCIÓN
1.1	500	Libretas ecológicas con lapicero	**Material:** Cartón **Medidas:** 18 cm x 13 cm. **Contiene**: 70 Hojas ecológicas rayadas **Grabado**: En Serigrafía a tres colores. Considerar el grabado de un logo en la libreta y uno en el lapicero Material presentado individualmente en plástico. **Imagen de referencia**
1.2	200	Mug de Fibra de Trigo	**Material**: Fibra de Trigo. **Color**: Natural. **Medidas:** Altura: 16.2 cm. Ancho: 6.0 cm. **Capacidad:** 280 ml. **Grabado:** En Serigrafia (1 logotipo) Material presentado individualmente en caja de cartón ecológico.

Firmado digitalmente por:
ALVARADO MANRIQUE Francisco Moises
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 19/05/2022 16:13:49-0500

			 Imagen de referencia
1.3	201	Ambientadores	**Material:** Celulosa importada de alta absorción **Color:** Rojo troquelado según diseño, logo full color ambas caras en serigrafía. **Diseño:** Carrito con elástico sujetador según modelo (imagen referencial). **Medidas:** 4.3 cm x 9.5 cms (media aproximada) **Aroma:** Variados. **Imagen de referencia**
1.4	212	Llaveros Microinyectados	**<u>Logo Vertical</u>** **Presentación:** embolsado **Medidas:** 4.9 cm x 5.0 cm. Considerar la frase: #Energíaque**Impulsa** **Imagen de referencia**

1.5	212	Llaveros Microinyectados	**<u>Logo Horizontal</u>** **Presentación:** embolsado **Medidas:** 1.8 cm x 9 cm. Considerar la frase: #Energíaque**Impulsa** **Imagen de referencia**
ITEM 2			
2.1	200	Franelas Publicitarias	**Material:** Franela de 125 grms. **Medidas:** 35 x 35 cm. **Acabado:** Remallado en los bordes (4 lados) **Color:** Rojo Impresión Logotipo color blanco, proporcionado por PETROPERÚ en medida aprox. 9 cm x 8.4 cm según se muestra en la imagen. **Imagen de referencia**
2.2	200	Tapasol para auto	**Material:** Notex 80 gr **Color:** Rojo **Medida:** 64 cm x 29.5 cm Con remallado en los bordes y broche en el parte inferior centrado Impresión en Serigrafía (1 Logotipo) en color Blanco (imagen referencial que no tiene el logotipo actual).

			 Imagen de referencia
2.3	200	Manga Publicitaria	Brazo Izquierdo. **Color:** Rojo. **Puño:** Rip Sintético de 3.5 cm. **Medidas:** Largo 23.0 x ancho 14.0 cm aprox. **Material:** Algodón 30/1. Impresión Logotipo color blanco (imagen referencial que no tiene el logotipo actual). Considerar la frase: #Energíaque**Impulsa** **Imagen de referencia**
ITEM 3			
3.1	200	Bolsas Publicitarias Ecológicas	Bolsa de tela no tejida en acabado ultrasonido en el doblés y costura ribeteada a los lados con fuelles. **Color:** 100 Rojo y 100 turquesa. **Material:** Tela Notex **Medidas:** Alto: 35.0 cms Ancho: 35.0 cms Base: 9.0 cms. Fuelle: 9.0 cms. Doblez en la parte superior de 5 cms. Con asas largo de tira 57 cm. Asas y dobles termoselladas, costura sólo en laterales. Logotipo impreso centrado a Un Color en una cara formato de impresión A4 (imagen referencial que no tiene el logotipo actual). Considerar la frase: #Energíaque**Impulsa**

			 Imagen de referencia
3.2	200	Bolsas de papel Couché	**<u>Caja Grande</u>** **Material:** Papel Couché, plastificado maté. **Resistencia**: 200 gr **Color:** Rojo. **Medidas:** Alto: 26 cms Ancho: 36.0 cms Base: 9.0 cms. Fuelle: 9.0 cms. Doblez en la parte superior de 4 cms. Asas 26 cm. Logotipo impreso centrado Full Color (imagen referencial que no tiene el logotipo actual). Driza en la parte superior (asas). Considerar la frase: #Energíaque**Impulsa** **Imagen de referencia**
3.3	200	Bolsas de papel Couché	**<u>Caja Mediana</u>** **Material:** Papel Couché, plastificado maté. **Resistencia**: 200 gr **Color:** Rojo. **Medidas:** Alto: 20 cms Ancho: 24.5 cms

			Base: 8.0 cms. Fuelle: 8.0 cms. Doblez en la parte superior de 5 cms. Logotipo impreso centrado Full Color (imagen referencial que no tiene el logotipo actual). Driza en la parte superior (asas). Considerar la frase: #Energíaque**Impulsa** **Imagen de referencia**
ITEM 4			
4.1	5	Bandera con Logo Petroperú	Gabardina Torino Medidas: 3*2. Características Generales: Peso: 250 a 270 g/m2 Composición: 65% Poliéster / 35% Algodón Ancho: 150 cm **Imagen de referencia**
4.2	5	Bandera Perú	Gabardina Torino Medidas: 3*2. Características Generales: Peso: 250 a 270 g/m2 Composición: 65% Poliéster / 35% Algodón Ancho: 150 cm

			 Imagen de referencia

Los logotipos serán proporcionados por PETROPERÚ conjuntamente con la orden de compra.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MUESTRAS

El Contratista entregará una muestra física dentro de los dos (02) días calendario después de notificada la orden de compra. La entrega de la muestra física será coordinada con el Supervisor responsable de PETROPERU.

Una vez entregada la muestra y los demás documentos, PETROPERU tendrá un plazo de un (01) día calendario para verificar el cumplimiento del buen uso del logotipo.

De encontrarse observaciones a la muestra presentada, el Supervisor responsable de PETROPERU las informará al contratista vía correo electrónico, en dicho caso el Contratista contará, por única vez, con un plazo máximo de dos (02) días calendario luego de comunicadas las observaciones, para subsanarlas.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

6. EVALUACIÓN

Por ítems, al presentar su oferta, es requisito presentar la descripción de los bienes descritos en el numeral 2 de las presentes Condiciones Técnicas.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el depósito del sótano 2, del Edificio Principal de Petroperú, sito en Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima, correspondiente a la Jefatura Red; en horario de 7:30 a 11:00 por la mañana y de 1:30 a 3:30 por la tarde (previa coordinación) o en la dirección indicada por el Supervisor encargado, la cual será en Lima.

Es responsabilidad del contratista, respecto a los bienes, asegurar su protección durante el manipuleo de la carga y descarga, así como el transporte hacia su destino final en el depósito del sótano 2.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Para la entrega coordinar con la Supervisora: Srta. Magaly Inca Chiroque al celular 953477389, correo electrónico: minca@petroperu.com.pe; respectivamente.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

DE LA EMPRESA:

- El postor deberá tener experiencia en Venta de Material Promocional, el cual se demostrará con la presentación de trabajos que acumulen un valor de S/ 15,000.00 (quince mil soles), en un tiempo no más de dos años de antigüedad, a la fecha de la presentación de propuestas técnicas.

  La cual se acreditará con cualquiera de las siguientes formas:

  - Copia del Contrato y su respectiva conformidad; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido
  - Presentación de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

- Presentar una declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Contratista, indicando el cumplimiento de las siguientes medidas de prevención:

Higiene de manos

- Lavado frecuente de manos como mínimo durante 20 segundos, con agua y jabón, o con una solución de base alcohólica (mínimo 60% de alcohol) si no se cuenta con la primera opción. Cabe señalar que el alcohol en gel es un elemento complementario y no reemplaza el correcto lavado de manos con agua y jabón.
- En caso no contar con dispensadores de jabón líquido, se deberá usar jabón en barra o de tocador.
- Evitar todo contacto directo con otras personas por medio de saludos de mano, mejilla o abrazos. En relación a las marcaciones biométricas por volumen de mano, han quedado suspendidas temporalmente.
- Emplear camisa de trabajo con manga larga, llevar uñas cortas, no emplear anillos, pulseara, relojes de muñeca u otros adornos.
- Evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos sin lavar.

Protección respiratoria

- En caso de estornudo o tos, cubrirse la boca y nariz haciendo uso de un pañuelo, papel toalla o flexura interna de codo, seguidamente, descartar inmediatamente el pañuelo o papel, disponerlo en un tacho de basura cercano o almacenarlo temporalmente en una bolsa hasta si desecho definitivo y lavar las manos con jabón y agua.
- No acudir a laborar en caso de presentar síntomas de fiebre, malestar general, tos sea, dificultad respiratoria e informar a su jefe o superior inmediato, acudir para evaluación médica y recabar el certificado de descanso medico correspondiente. Si los síntomas se presentan durante la estadía en el área de trabajo, reportar inmediatamente al área médica y a su supervisor correspondiente para las indicaciones del caso.

Distancia entre personas

- Mantener separación de por lo menos un metro de distancia en relación a otras personas evitando toda reunión de personal mayor a cuatro personas en ambientes cerrados.

Uso de Protector Respiratorio

- Casos sospechosos o confirmados de infección por coronavirus.
- Personas que asisten (familiares) a casos sospechosos o confirmados de coronavirus.
- Personal de salud.

Tapabocas:

- Se realizará el recambio como mínimo 3 veces por semana para personal operativo o administrativo que realiza labor presencial.

Cuidados al retorno a casa:

- Al finalizar la jornada laboral, el trabajador debe retirar y almacenar su ropa de trabajo en una bolsa y proceder con el aseo personal (duchas y lavado de manos), y luego con el cambio de ropa limpia. La ropa de trabajo debe ser lavada en forma separada de la ropa de los familiares.
- En caso que el trabajador no pueda cambiar su ropa y zapatos en el trabajo, al llegar a su casa y antes de ingresar, debe retirarse los zapatos y usar sandalias, inmediatamente, dirigirse a la ducha para asearse sin acercarse a ningún familiar o persona. La ropa de trabajo utilizada debe almacenarse en una bolsa cerrada y lavarse en forma separada a la ropa de familiares. También, es necesario lavar y desinfectar el calzado, incluyendo las suelas.

Medidas de seguridad para el uso del alcohol en gel:

El alcohol en gel para manos es un producto de higiene complementario para combatir la infección y propagación del coronavirus COVID-19, no obstante, es necesario que el personal en general y los responsables de su aprovisionamiento sigan las siguientes medidas de seguridad:

- El recipiente o dispensador de alcohol en gel debe mostrar los riesgos que dicho producto posee, es decir:

✓ Salud: el contacto con la piel y los ojos causan irritación; en caso de ingestión causa irritación gastro-intestinal.

✓ Inflamabilidad: se enciende a temperatura ambiente (menor a 37 ^{0}C).

- Personas con pieles sensibles, irritadas o dañadas no deben emplear alcohol en gel. En adición, debe evitarse el contacto con los ojos y su inhalación en forma prolongada.
- Si el trabajador presenta irritación en la piel u ojos, enjuagar con abundante agua y acudir al personal de salud de la sede. Igualmente, en caso de ingestión accidental, es necesario enjuagarse la boca con agua y asistir al médico.
- En caso de amago o conato de incendio, extinguir con el uso de extintores de polvo químico seco, dióxido de carbono o espuma resistente al alcohol. Si se trata de fuegos de mayores proporciones, llamar a la brigada industrial contra incendio.
- El almacenamiento del alcohol en gel debe realizarse en un ambiente fresco, seco y ventilado, lejos de fuentes de ignición y sin exponerse directamente al sol.
- Si se manipulan grandes volúmenes de alcohol en gel es requerido el uso de respiradores con filtros para vapores orgánicos, protección facial, guantes de nitrilo y ropa de protección de algodón o anti-flama. En ambientes cerrados, es requerido el uso de ventilación forzada.
- Las hojas de seguridad del alcohol en gel contienen información detallada sobre el uso del producto y acciones a seguir ante emergencias, por lo cual deben estar disponibles para consulta en lugares cercanos a los puntos de

uso, y de forma digital, a través del aplicativo web del Sistema Integrado de Gestión. Estas hojas son entregadas al proveedor correspondiente.

- Carta firmada por el representante legal del Contratista indicando que el producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes condiciones técnicas.

10. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Presentar Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19
- Presentar Constancia de Registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Plataforma SICOVID.

11. GARANTÍAS

El contratista como requisito obligatorio presentará a PETROPERÚ S.A., una Carta de Garantía Comercial por los productos brindados con firma legalizada del representante legal del contratista y tendrá que ser presentado con la entrega de los materiales, por un plazo no menor a 5 meses desde la entrega de los bienes según las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2 de las presentes condiciones técnicas.

PETROPERÚ S.A. comunicará al contratista de inmediato y por escrito cualquier reclamo, debiendo subsanación o entregar un bien nuevo en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

Esta Carta de Garantía será presentada en el expediente final del servicio.

12. SUBCONTRATACIÓN

Petroperú no aceptará la subcontratación.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

a) Por cada día de retraso en la entrega del material publicitario:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Esta penalidad será deducida del pago final.

En caso el contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas será causal de resolución de contrato.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El comprobante de pago se presentará después de la conformidad del material entregado.

El plazo para la conformidad de los materiales entregados será de dos (02) días calendario a partir que la Jefatura Red reciba los documentos.

El comprobante de pago será pagado a los quince (15) días calendario.

El comprobante de pago manual deberá presentarse en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 San Isidro – Lima. El comprobante de pago electrónico deberá ser presentado a través de Mesa de Partes Virtual al siguiente correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe. Ambos tipos de comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Comprobante de Pago (Factura)
- Orden de Compra original.
- Informe mencionado en el numeral 20 de las presentes Condiciones Técnicas

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Compra.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Información del procedimiento de entrega de documentos digitales se encuentra en la siguiente ruta: https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/

Las facturas presentadas incorrectamente serán devueltas para su corrección, rigiendo el nuevo plazo a partir de su presentación.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del CONTRATO estará a cargo de Jefatura Contrataciones y la administración del BIEN y la conformidad será aprobada por la Jefatura Red de la Gerencia Dpto. Marketing.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El personal del Contratista que ingresará a las instalaciones para la entrega de los bienes debe presentar:

- Carnet de Vacunación
- Prueba Covid 19 (antigüedad no mayor a 72 horas).
- Constancia de Declaración Jurada Electrónica de Salud Covid-19. https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php

17. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ (SEGÚN CORRESPONDA)

PETROPERÚ proporcionará los logotipos.

PETROPERÚ facilitará el ingreso del CONTRATISTA a las instalaciones para la entrega de los bienes, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos de seguridad establecidos.

18. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. podrá resolver contrato cuando:

- El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido advertido para corregir tal situación; o
- El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

19. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información y el Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., el mismo que se adjuntará a la Orden de Compra.

- Queda establecido que toda información que sea entregada al contratista deberá ser devuelta al termino de contrato, inclusive las que estén deterioradas; así mismo, el contratista está obligado a mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, bajo la pena de acción legal por parte de PETROPERÚ S.A.

- PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el contratista y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El

Contratista deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato.

- El contratista deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Responsabilidad Social; y Política sobre Asuntos Comunitarios.

- El contratista deberá cumplir con la Ley N^0 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma aprobado con Decreto Supremo N^0 005-2012-TR.

- El contratista deberá coordinar cualquier asunto relacionado al servicio con la persona designada por la Jefatura Red de la Gerencia Dpto. Marketing.

- PETROPERÚ tiene la facultad de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca. “Stop Work”.

  Los trabajos no se reiniciarán si no es que se levanta las observaciones presentadas.

- La Contratista se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

  El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/ ”

- Asimismo, en los Apéndices 1,2 y 3 del presente documento se adjuntan las cláusulas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de La Contratista.

- Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas (M. SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, el cual será entregado previo al inicio del Servicio.

20. <u>ENTREGABLES</u>

- Guía de entrega del material promocional.
- Fotografías del material.

- Presentar la Carta de Garantía descrita en el numeral 11 de las presentes Condiciones Técnicas.

21. APÉNDICES

Apéndice N° 1: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
Apéndice N° 2: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
Apéndice N° 3: Cláusula del Sistema de Integridad.

Petroperú

APÉNDICE N° 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

Petroperú

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de

Petroperú

autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado *"Línea de Integridad"*), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 2

CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.

2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno,adoptando medidas técnicas,organizativas o depersonal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APÉNDICE N° 3

CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD.

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno- corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/ "